



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 363 -2019-UNF/CO

Sullana, 16 de setiembre de 2019.

VISTOS:

El Oficio N° 554-2019-UNF-VPAC/FAHT de fecha 23 de agosto de 2019; El Memorando N° 072-2019-UNF-VPAC de fecha 28 de agosto de 2019; El Informe N° 242-2019-UNF-PAC/OARA de fecha 02 de setiembre de 2019; El Oficio N° 236-2019-UNF-VPAC de fecha 02 de setiembre de 2019; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de setiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 100 numeral 11 de la Ley Universitaria señala que son derechos de los estudiantes: "Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos", de conformidad a lo establecido en el artículo 120 literal i del Estatuto Institucional;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Estatuto Institucional: "La Universidad Nacional De Frontera, a quien en adelante se le denominará con sus siglas "UNF", es una universidad pública autónoma, cuya comunidad académica está orientada a formar profesionales con una base humanista, científica y tecnológica con conciencia de nuestro país como realidad multicultural, que contribuye con investigación y docencia al desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en la región fronteriza noroeste y del país, en armonía con la preservación del medio ambiente";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que asimismo el artículo 115° del Estatuto Institucional, señala que: "Son estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera quienes, habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión, han alcanzado vacante y han registrado su matrícula en el año lectivo correspondiente";



Que mediante solicitud de fecha 06 de diciembre de 2018, el estudiante Andri Jherson Sernaque Juárez, solicita reserva de matrícula, justificando su pedido por motivos personales (familiar y de salud) adjuntando la documentación sustentatoria;

Que con Oficio N° 554-2019-UNF-VPAC/FAHT de fecha 23 de agosto de 2019, la Coordinadora (e) de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo, informa al Jefe de la Oficina de Admisión y Registros Académicos, sobre la situación del estudiante Andri Jherson Sernaque Juárez del IX ciclo, quien de forma presencial en la Universidad Nacional de Frontera, solicita su matrícula en el semestre académico 2019-II;



Que mediante Informe N° 418-2019-UNF-VPAC/OARA de fecha 27 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Admisión y Registros Académicos, informa a la Vicepresidencia Académica, referente al caso del estudiante Andri Jherson Sernaque Juárez, debiéndose eliminar la nota consignada por el docente Charles Miguel Mateo Olaya, en el curso Taller de Cocina en el semestre académico 2018-II e imprimir una nueva acta, autorizando su matrícula;

Que con Memorando N° 072-2019-UNF-VPAC de fecha 28 de agosto de 2019, la Vicepresidencia Académica, solicita opinión a la Oficina de Admisión y Registros Académicos, sobre la situación del estudiante Andri Jherson Sernaque Juárez del IX ciclo de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera;



Que mediante Informe N° 424-2019-UNF-VPAC/OARA de fecha 02 de setiembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Admisión y Registros Académicos, informa a la Vicepresidencia Académica, que en su despacho consta la solicitud de reserva de matrícula del estudiante, más no existe la autorización, por lo que sugiere aprobar la reserva de matrícula en el semestre académico 2018-II y eliminar la nota del curso Taller de Cocina del Acta de Evaluación autorizando la impresión del Acta, de conformidad al artículo 39 del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera;

Que con Oficio N° 236-2019-UNF-VPAC de fecha 02 de setiembre de 2019, la Vicepresidencia Académica, comunica a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que el estudiante antes citado reservó matrícula correspondiente al semestre académico 2018-II, sin embargo registra nota de quince (15) en el curso: Taller de Cocina, en el semestre académico 2018-II, según consta en el Historial Académico y de conformidad con el artículo 39 del Reglamento Académico, se remite para su evaluación y aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de setiembre de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente;

www.unfs.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la reserva de matrícula del estudiante Andri Jherson Sernaque Juarez, con código universitario N° 2014102067 de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, para el Semestre Académico 2018- II.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la nota consignada en el Curso Taller de Cocina, en el Acta de Evaluación Promocional, correspondiente al semestre académico 2018-II, del estudiante Andri Jherson Sernaque Juarez, de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, **AUTORIZANDO** la impresión de una nueva acta.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la matrícula del estudiante Andri Jherson Sernaque Juarez, con código universitario N° 2014102067 de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, en el Semestre Académico 2019- II.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Rael Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Andre Antonio Lobaton Carbajal
SECRETARIO GENERAL

